



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA
11 DE JULIO DE 2012 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diecisiete** horas **cinco** minutos del día **once de julio de 2012**, previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente :

D. DANIEL ORTIZ ESPEJO

Concejales :

Ilmo. Sr. D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA
MORÓN

Ilmo. Sr. D. JESÚS PATO BALLESTEROS

Dª. CASIMIRA CORTÉS ORTEGA

Dª. NATIVIDAD DEL SEÑOR PERALES TORRES

Dª. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRAYA

Dª. MARÍA VANESA MARTÍNEZ MONROY

D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY

Dª. PALOMA TEJERO TOLEDO

D. ALEJANDRO DE UTRILLA PALOMBI

Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN

Dª. EVA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ

D. FRANCISCO VARGAS SALAZAR

Dª. MARÍA GEMA ZAMORANO ROMO

Dª. IRENE GÓMEZ MARTÍN

D. JUAN MANUEL MANJAVACAS ESCRIBANO

D. FRANCISCO JAVIER PELAZAS MEDRANO

D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN



Dª. LAURA CILLERO PERFECTO
Dª. MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ
D. ROBERTO SÁNCHEZ MUÑOZ
D. ANTONIO MACÍAS MORALES
Dª. BEATRIZ OLIVA GARCÍA RUBIO
D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ
Dª. MARÍA DOLORES RUIZ CHOCLÁN
D. EMILIO RUIZ MACHUCA

Sr. Secretario General :

D. José López Viña

Sr. Interventor :

D. Caín Poveda Taravilla

Sres. ausentes :

Dª. Aránzazu Fernández Castelló (excusó su asistencia)

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación, y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, por el Sr. Alcalde se pregunta a los distintos Grupos Políticos sobre la existencia de Mociones de urgencia para su tratamiento en este Pleno, no habiéndose presentado moción de urgencia alguna.



ORDEN DEL DIA

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DACIONES DE CUENTA

1/ 117.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 2.333/2012 A 2.499/2012.

El Pleno queda enterado.

2/ 118.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 19 DE JUNIO HASTA EL 26 DE JUNIO DE 2012.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

El Pleno queda enterado.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

3/ 119.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARIA GENERAL:

a) Pregunta Nº 30/12, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre las reparaciones que se van a realizar en la operación asfalto durante el verano.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Cillero Perfecto, Concejala del Grupo Municipal Socialista y del Sr. Sánchez del Rey, Concejal Delegado de Embellecimiento y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

b) Pregunta Nº 31/12, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre cuándo tiene previsto el equipo de gobierno el traslado del personal y medios materiales de la Concejalía De Nuevas Tecnologías al nuevo edificio del hemiciclo solar situado en el PAU-4.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Fernández Tomé, Concejala del Grupo Municipal Socialista y de la Sra. Gómez Martín, Concejala Delegada de Igualdad y Nuevas Tecnologías, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

c) Pregunta Nº 32/12, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre qué gestiones se van a realizar con la Consejería de Sanidad a fin de garantizar el



100 por 100 de los servicios que se ven modificados o cerrados en período estival.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Rubio García, Concejala del Grupo Municipal Socialista y de la Sra. Zamorano Romo, Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

- d) Pregunta Nº 33/12 presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a explicar de forma detallada por parte de la Concejala de Juventud y festejos la organización de las próximas fiestas de septiembre.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Pelazas Medrano, Concejal del Grupo Municipal Popular y de la Sra. Sánchez López, Concejala Delegada de Juventud, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

- e) Pregunta Nº 34/12 presentada por el Grupo Municipal Popular sobre qué medidas se están llevando a cabo por la Concejalía de Urbanismo en relación a la simplificación y agilización administrativa en la concesión de licencias urbanísticas.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Pelazas Medrano, Concejal del Grupo Municipal Popular y del Sr. Pato Ballesteros, Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

- f) Pregunta Nº 35/12 presentada por el Grupo Municipal Popular en relación a que el Concejal de Deportes explique como valora el equipo de gobierno la celebración del día del deporte.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Pelazas Medrano, Concejal del Grupo Municipal Popular y del Sr. Vargas Salazar, Concejal Delegado de Deportes, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

COMPARCENCIAS

- 4/ 120.- COMPARCENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, A PETICIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON EL OBJETO DE INFORMAR SOBRE LA SITUACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO MÓSTOLES Y LAS MEDIDAS PREVISTAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL; DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO EN SESIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 2012.**

Visto el acuerdo adoptado en el Pleno de 28 de junio pasado, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Reglamento Orgánico Municipal, y a petición del Grupo Municipal Socialista, se aprobó la comparecencia ante este Pleno del Concejal Delegado de Deportes, para informar sobre el asunto más arriba señalado.



Tras la exposición oral del Sr. Vargas Salazar, Concejal Delegado de dicho área, en la que informa de sus líneas de actuación respecto a las cuestiones planteadas, interviene por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Ruiz Choclán, quien formula preguntas y hace determinadas observaciones; asimismo, por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Gómez Gómez.

[Durante el estudio del presente asunto se ausentó de la sala por unos momentos el Sr. Alcalde, presidiendo el acto el Primer Teniente de Alcalde; reincorporándose al momento el Sr. Alcalde y asumiendo de nuevo la Presidencia].

A continuación toma la palabra el Concejal Delegado para contestar a los mismos.

Se establece un segundo turno, interviniendo nuevamente los representantes de los Grupos Municipales indicados, pidiendo aclaraciones y fijando posiciones sobre la información facilitada, siendo nuevamente contestados por el Sr. Concejal Delegado compareciente.

Constando todas las intervenciones literalmente en el diario de sesiones.

5/ 121.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE PETICIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE COMPARCENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y EMPLEO, AL OBJETO DE INFORMAR SOBRE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR EL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE POLÍTICAS DE EMPLEO.

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento Orgánico Municipal, se solicita la comparecencia ante este Pleno, de la Concejala Delegada de Economía Y Empleo para informar sobre el asunto más arriba referenciado.

Por el Sr. Secretario se informa que estando suscrita la petición por los siete Concejales del Grupo Municipal Socialista, se reúne el requisito de ser pedida la comparecencia por la cuarta parte al menos del número legal de miembros de la Corporación, conforme al artículo 114.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Sometida a votación la comparecencia de la Concejala Delegada de Economía y Empleo a los efectos indicados en el próximo Pleno ordinario a celebrar, la misma resulta aprobada por **unanimidad**.



PARTE RESOLUTIVA

ORGANIZACIÓN

6/ 122.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE LA HORA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DURANTE LA ÉPOCA FESTIVAL.

Visto el Proyecto de Acuerdo del Alcalde del siguiente contenido literal :

“Por Acuerdo del Pleno 3/55, de 27 de junio de 2011 y en ejecución de lo previsto en los artículos 81.1 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se estableció la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias del Pleno de esta Corporación Municipal durante el presente mandato.

Estimándose más adecuado celebrar en jornada de mañana las sesiones del Pleno de la época estival.

Teniendo en cuenta lo expuesto y en virtud de lo previsto en el artículo 94 de Reglamento Orgánico citado, sobre los proyectos de acuerdo del Alcalde en materia organizativa e institucional, se eleva al Pleno el siguiente

Proyecto de acuerdo

1º.- Fijar para las 10:00 horas la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno correspondientes a los meses de junio y julio; quedando modificado en este único extremo el régimen de sesiones establecido en el Acuerdo del Pleno 3/55, de 27 de junio de 2011.

2º.- Por consiguiente, queda fijado el régimen de sesiones en los siguientes términos:

Las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar los cuartos jueves de cada mes, con las siguientes excepciones: en los meses de julio y diciembre se celebrarán los segundos miércoles; en el mes de agosto, la sesión ordinaria se celebrará el último día hábil del mismo y únicamente en el caso de que existan asuntos de carácter urgente que deban ser resueltos. Todas las sesiones ordinarias se celebrarán a las 17:00 horas, excepto las correspondientes a los meses de junio, julio, y en su caso agosto, en que se celebrarán a las 10:00 horas”.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por unanimidad, **acuerda** la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Alcalde anteriormente transcrita.



URBANISMO

7/ 123.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TERRAZAS DE VELADORES, QUIOSCOS DE HOSTELERÍA Y ELEMENTOS AUXILIARES EXTERIORES DE MOBILIARIO E INSTALACIONES.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Coordinador General de Urbanismo y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, del siguiente contenido literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Coordinador General de Urbanismo formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 221 a) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Asunto Propuesta de aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de las terrazas de veladores, quioscos de hostelería y elementos auxiliares exteriores de mobiliario e instalaciones
Interesado Expediente iniciado de Oficio por el Área de Urbanismo.
Procedimiento Aprobación de Disposición de Carácter General (Ordenanza).
Fecha de iniciación 6 de febrero de 2012.

Examinado el procedimiento iniciado por el Área de Urbanismo, referente a la ordenanza municipal reguladora de las terrazas de veladores, quioscos de hostelería y elementos auxiliares exteriores de mobiliario e instalaciones, se han apreciado los:

Hechos que figuran a continuación

Primer.-Existe una Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de Veladores aprobada por Corporación Pleno de 26 de abril de 1989, publicada en BOCAM de 9 de junio de 1989, y modificada por Acuerdo por Corporación Pleno de 27 de mayo de 1998

Segundo.-Con fecha 6 de febrero de 2012 se firma la Providencia de Inicio del expediente para la redacción de una nueva Ordenanza a la vista de las nuevas tipologías de instalaciones y cerramientos y las necesidades surgidas por la aplicación de las limitaciones del consumo de tabaco en los establecimientos, así como para regular algunas tipologías o características que en el texto en vigor no estaban suficientemente desarrolladas o no existían en absoluto.

Tercero.-Realizado el proyecto de la nueva Ordenanza que se pretende aprobar, consta en el expediente Memoria firmada por la subdirectora del Departamento de Licencias y obra Privada, en al que se motiva la necesidad de su realización.

Cuarto,-Requerido informe jurídico al respecto, el mismo es emitido con fecha 21 de junio de 2012, en sentido FAVORABLE a la aprobación de esta Ordenanza, reflejándose en el mismo la Legislación de aplicación, el concepto y naturaleza jurídicas de las ordenanzas, el contenido de esta tasa y el Órgano competente y Procedimiento para su aprobación.

La valoración jurídica de los hechos expuestos, es la siguiente:



Primero.- El artículo 4 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local confiere a los Municipios, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y dentro de sus competencias, la potestad reglamentaria. Esta potestad se manifiesta al exterior a través de su aprobación de Ordenanzas, Reglamentos y Bandos que, al amparo de lo preceptuado por el artículo 84 de igual texto legal, constituyen una forma de intervención de las Corporaciones Locales en la actividad de los ciudadanos

Segundo.-

La Legislación de aplicación es la siguiente:

- *Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio y por la que se incorpora la Directiva de servicios 2006/123CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006*
- *Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. (Ley 17/1997).*
- *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Ley 30/1992).*
- *Ley 7/1987, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.*
- *Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 7 de Junio de 1955).*
- *Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
- *Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas.*
- *Ordenanza General de Protección de Contaminación Acústica.*
- *Cualquier otra de pertinente aplicación.*

Tercero.- Elaborado y recibido el proyecto de Ordenanza, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión del Pleno, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de Aprobación Inicial se publicará en el BOCM y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.- Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión del Pleno.

Quinto.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, debiéndose extender por la Secretaría del Pleno la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

Sexto.- El proyecto correspondiente a esta Ordenanza ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de julio de 2012



Se **PROPONE** al Pleno, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de las terrazas de veladores, quioscos de hostelería y elementos auxiliares exteriores de mobiliario e instalaciones cuyo proyecto ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 3 de julio de 2012.

Segundo: La apertura del trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncios en el BOCAM, en el Tablón de Edictos Municipal y en los Tablones de Anuncios de las Juntas de Distrito y en la página web municipal, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo de fecha 5 de julio de 2012, en sentido favorable.

Visto el informe del Secretario General de fecha 2 de julio de 2012.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) **y nueve abstenciones** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) **acuerda** la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

El texto del documento que se aprueba consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fедатario.

ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

8/ 124.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE BAJAS EN CRÉDITOS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AHORRO INCLUIDAS EN EL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR EL PLENO CON FECHA 28 DE MARZO DE 2012.

Vista la propuesta de Resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente Nº 4/2012



Asunto: **BAJAS EN CRÉDITOS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AHORRO INCLUIDAS EN EL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR EL PLENO CON FECHA 28 DE MARZO DE 2012.**

Interesado: Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad referente a bajas en créditos de gastos del Presupuesto en vigor, en cumplimiento de las medidas de ahorro incluidas en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno con fecha 28 de marzo de 2012

Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

1.- *El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, habilita las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las Entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.*

Este procedimiento especial de pago a proveedores municipales ya ha sido ejecutado en su totalidad, lo que ha supuesto el pago de facturas a proveedores municipales (Ayuntamiento matriz y sociedades mercantiles municipales) de una cifra cercana a los cuarenta millones de euros. Pagos que se han hecho efectivos los días 30 y 31 de mayo, según la información facilitada por las entidades financieras que han financiado la operación, coordinada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO).

2.- *Como condición necesaria para participar de ese mecanismo de pagos a proveedores, el Ayuntamiento aprobó con fecha 28 de marzo de 2012 un Plan de Ajuste que fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas e informado favorablemente por este.*

3.- *El Plan de Ajuste contiene un conjunto de medidas de reducción de gastos cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

Cuadro de reducción de gastos por capítulos:

Capítulo 1. Gastos de Personal.....	1.300.000,00
Capítulo 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios..	2.520.522,04
Capítulo 4. Transferencias corrientes.....	936.587,66
Capítulo 6: Inversiones reales.....	2.256.187,00
Capítulo 8. Activos financieros.....	30.000,00
TOTAL	7.043.296,70

4.- *Propuesta de bajas en créditos del Presupuesto vigente.*

El detalle de los créditos cuya baja se propone se acompaña como Anexo 1. En dicho anexo, en los créditos de gastos del capítulo 1 solo se recogen las bajas correspondientes al Fondo de acción social por importe de 1.000.000 €. El resto de ahorros acordado, 300.000 euros derivados de las vacantes que se produzcan por jubilaciones del personal durante 2012, no puede proponerse su baja al Pleno en este momento, dado que los gastos de personal se cargan en distintas aplicaciones presupuestarias: retribuciones básicas, trienios, retribuciones



complementarias y otras, así como en los programas presupuestarios en los que cada trabajador está encuadrado. Si a lo anterior unimos el hecho de que existen 15 personas cuya fecha de jubilación ha de producirse desde ahora hasta el final del año, no resulta posible ofrecer una lista cerrada de las bajas en los créditos del capítulo 1 derivadas de este concepto.

No obstante lo anterior, puede decirse que con los ahorros producidos hasta la fecha, el objetivo fijado para 2012 se ha cumplido con creces. A fecha de hoy, se han producido 12 jubilaciones cuyas vacantes no se han cubierto con un ahorro asociado de 376.470,48 euros en el Presupuesto de 2012, de acuerdo con la información facilitada por el Área de Personal.

5.- En cumplimiento del Plan de Ajuste, en los mencionados créditos de gasto se emitió un documento de retención de crédito (RC), con el objeto de que los créditos no fueran utilizados para otras finalidades hasta la aprobación definitiva del expediente.

Tramitación.

De conformidad con el apartado 6 de la BASE 7, de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles para 2012, las bajas por anulación de créditos que se proponen requieren para su tramitación: Informe del Interventor, dictamen de la Comisión de Hacienda y aprobación por el PLENO municipal.

De acuerdo con lo anterior, se propone al Pleno la adopción del acuerdo definitivo de bajas en los créditos citados.

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Acordar bajas en los créditos del Presupuesto en vigor, cuyo detalle se adjunta en el Anexo I. El resumen por capítulos de las bajas es el siguiente:

<u>GASTOS. BAJAS</u>	(euros)
Capítulo 1. Gastos de Personal.....	1.000.000,00
Capítulo 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios..	2.520.522,04
Capítulo 4. Transferencias corrientes.....	936.587,66
Capítulo 6: Inversiones reales.....	2.256.187,00
Capítulo 8. Activos financieros.....	30.000,00
TOTAL	6.743.296,70

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Economía, Recursos Humanos y Administración Pública de fecha 5 de julio de 2012, en sentido favorable.

Visto el informe de Intervención de fecha 2 de junio de 2012, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **nueve en contra** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) **acuerda** la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

EL texto del documento denominado **ANEXO I** que se aprueba, consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.



9/ 125.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN ANUAL DEL PLAN DE SANEAMIENTO APROBADO EN EL PLENO DE 15 DE JULIO DE 2009, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEY 5/2009, DE 24 DE ABRIL.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Sr. Interventor y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: Nº 1/2012

Asunto:

DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN ANUAL DEL PLAN DE SANEAMIENTO APROBADO POR EL PLENO DE 15 DE JULIO DE 2009, EN CUMPLIMINETO DE LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEY 5/2009, DE 24 DE ABRIL.

Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.

Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- *El Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos estableció un mecanismo para que las entidades locales que hubieran liquidado sus presupuestos de 2008 con remanente de tesorería negativo o tuvieran obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2008, pudieran financiar su importe con endeudamiento bancario. Esta operación de endeudamiento quedaba supeditada a la aprobación por la Entidad Local de un plan de saneamiento que contendría una explicación detallada y cuantificada de las medidas fiscales, de gestión y administrativas; este Plan se aprobó por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Móstoles el día 15 de julio de 2009.*

Segundo.- *El propio Real Decreto recogió un sistema de evaluación de su cumplimiento, en particular, en el artículo 9.3 que regula literalmente: “El cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad Local que remitirá informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación y por los medios que se establecen en el artículo 11, al Ministerio de Economía y Hacienda, quien, a su vez, dará traslado a la Comunidad Autónoma correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio”.*

Tercero.- *En relación al asunto de referencia, y una vez aprobada la liquidación presupuestaria del ejercicio 2011, por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2012 se ha procedido conforme establece el artículo 9, apartado 3º del Real Decreto 5/2009, a emitir el correspondiente informe de evaluación sobre el cumplimiento del Plan de Saneamiento aprobado por el Pleno de la Corporación para el periodo que abarca los ejercicios 2009-2015.*



Por todo lo anterior se PROPONE elevar al Pleno la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Dar cuenta al Pleno del Informe de la Intervención Municipal de evaluación anual del Plan de Saneamiento aprobado por el Pleno de 15 de julio de 2009, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril”.

Visto el informe de Intervención de fecha 13 de junio de 2012, en sentido favorable, del siguiente contenido literal:

INFORME DEL INTERVENTOR

ASUNTO: *Informe de Evaluación anual sobre el cumplimiento del Plan de Saneamiento aprobado por el Pleno Municipal en sesión plenaria de fecha 15 de julio de 2009, conforme establece el artículo 9, apartado 3º del Real Decreto 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el Saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y proveedores.*

En relación al asunto de referencia, y una vez aprobada la liquidación presupuestaria del ejercicio 2011, por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2012 se ha procedido conforme establece el artículo 9, apartado 3º del Real Decreto 5/2009, a emitir el correspondiente informe de evaluación sobre el cumplimiento del Plan de Saneamiento aprobado por el Pleno de la Corporación para el periodo que abarca los ejercicios 2009-2015; en este sentido el artículo señalado establece: “..El cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad Local que remitirá informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación y por los medios que se establecen en el artículo 11, al Ministerio de Economía y Hacienda, quien, a su vez, dará traslado a la Comunidad Autónoma correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio”.

La Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, aprobó mediante Resolución de 5 de mayo de 2009 el modelo para evaluar el cumplimiento o no del Plan de Saneamiento. En el cuadro siguiente se recogen por una parte los ingresos y gastos previstos para el ejercicio 2011 en el mencionado Plan y por otro lado los resultados reales de la ejecución presupuestaria en el mismo ejercicio; asimismo figuran los indicadores resultantes de evaluación, donde como datos más significativos aparecen el Ahorro Neto deducido de la liquidación, así como el Remanente de Tesorería.

EVALUACION ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO DEL EJERCICIO 2011

INGRESOS	2011 Plan de saneamiento		2011 Ejecución real	
	Previsión liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Liquidado	Recaudado corriente + cerrados
Impuestos Directos	44.658.043,	41.725.034,91	47.107.855,0	43.585.254,
Variacion Real /			5,49 %	4,46 %



Previsión

Impuestos Indirectos	20.438.120,	19.924.312,	7.161.695,39	6.156.181,42
Variacion Real / Previsión			-64,96 %	-69,10 %
Tasas y otros ingresos	23.491.960,00	18.750.569,71	18.800.613,81	16.463.715,61
<i>I. Afectados operaciones capital</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasas y otros ingresos no afectados	23.491.960,00	18.750.569,71	18.800.613,81	16.463.715,61
Variacion Real / Previsión			-19,97 %	-12,20 %
Transferencias corrientes	67.213.325,30	64.984.788,51	58.641.640,81	59.258.223,71
Variacion Real / Previsión			-12,75 %	-8,81 %
Ingresos patrimoniales	546.720,00	546.720,00	4.250.644,96	4.249.104,91
Variacion Real / Previsión			677,48 %	677,20 %
Enajenacion inversiones reales			1.308.705,21	1.308.705,21
Transferencias de capital			4.327.770,26	4.474.048,93
Activos financieros			209.542,64	209.542,64
Pasivos financieros	0,00	0,00	10.091.563,71	10.091.563,71
GASTOS	Previsión liquidación	Previsión Pagos corriente + cerrados	Liquidado	Recaudado corriente + cerrados
Gastos de personal	63.446.862,90	63.446.862,90	64.674.545,71	63.869.602,61
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	62.994.585,71	54.724.486,41	60.585.394,41	66.637.598,31
Gastos financieros	3.478.250,00	3.478.250,00	2.589.176,36	2.455.860,14
Transferencias corrientes	13.717.313,81	12.394.717,61	10.551.090,01	8.987.079,94
Inversiones reales			11.934.348,41	14.011.933,61
Transferencias de capital			0,00	0,00
Activos financieros			152.020,00	152.020,00
Pasivos financieros	12.173.620,00	12.173.620,00	9.518.932,76	9.515.968,92



INDICADORES DEL PLAN DE SANEAMIENTO

Ahorro neto deducido de la liquidación	537.536,18		-11.956.689,	
Remanente de Tesorería Gastos Generales			-31.481.719,	
Devoluciones				
ingresos sin aplicar a Pto. 2011			0,00	
Obligaciones sin aplicar a Pto. gastos 2011			0,00	
Remanente de Tesorería Gastos Gles. Ajustado			-31.481.719,	

El apartado 6º de la Resolución de 5 de mayo citada, de la Dirección General de Coordinación Financiera establece lo siguiente: “.La evaluación anual del cumplimiento del Plan de saneamiento a que se refiere el artículo 9.3 del Real Decreto-Ley 5/2009, consta de dos documentos.

Un cuadro numérico que se obtendrá de forma directa, en cada uno de los años de vigencia del Plan, con la información existente en la base de datos de liquidaciones y otro explicativo, complementario del anterior, que se transmitirá en formato PDF.

La estructura del informe numérico es igual para todos los ejercicios, excepto en 2009 que se incorpora el cálculo del Ahorro neto ajustado, una vez deducidas las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, de naturaleza corriente, que, en aplicación del párrafo segundo del artículo 2 del Real Decreto-Ley 5/2009, se hayan reconocido en el ejercicio 2009 con cargo a la financiación extraordinaria.

Sin perjuicio de la especificidad del año 2009 en cuanto al cálculo del ahorro neto ajustado, el indicador que mide el cumplimiento del Plan de saneamiento es el Remanente de tesorería para gastos generales, el cual deberá ser cero o tener signo positivo, una vez ajustado en el importe total de las obligaciones que, en su caso, hubieran quedado pendientes de aplicar al Presupuesto en el año respectivo.

La transmisión deberá ser confirmada con su firma electrónica por la Intervención de la entidad local, antes del 31 de marzo del año siguiente a que se refiere la liquidación.”

Del cuadro anterior se deduce que el Remanente de Tesorería para gastos generales ya ajustado en el ejercicio 2011, asciende a la cantidad negativa de 31.481.719,21 euros, por lo que conforme establece el apartado 2º del artículo 9, del Real Decreto-Ley 5/2009, comportará la prohibición de la realización de inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con



endeudamiento, ya sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes.

El apartado 3º del artículo 9 anteriormente citado establece: “..El cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad Local que remitirá informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación y por los medios que se establecen en el artículo 11, al Ministerio de correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio”.

Por tanto deberá de darse cuenta del presente informe al Pleno Municipal, para posteriormente poder remitirlo al Ministerio de Economía y Hacienda”.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Economía, Recursos Humanos y Administración Pública de fecha 5 de julio de 2012.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

El Pleno queda enterado.

MOCIONES

10/ 126.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO A QUE FINALICEN LAS OBRAS DEL PALACIO DE LOS DEPORTES “ANDRÉS TORREJÓN”.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal :

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Pabellón “Andrés Torrejón” es una de las propuestas estrella prometida por los Gobiernos del Partido Popular de Móstoles ya en el año 2003, sin que hasta la fecha se hayan finalizado las obras, cuando dicho pabellón debería haber entrado en funcionamiento como muy tarde al inicio de la temporada que finaliza ahora.

Es más, en la actualidad no se conoce cuando va a finalizar la ejecución de dicho proyecto y con ello, cuando comenzará a funcionar dicho pabellón. Lo único que se sabe es que “no será antes de 6 meses” a contar desde mayo de 2012 y en función de la situación económica.

Como tampoco se sabe el contenido concreto que tendrá, más allá de la generalidad que establece que tendrá un “uso deportivo y de ocio”. Por ello, no se conoce si se mantendrá el compromiso anunciado por el anterior Alcalde, es decir, si será utilizado por un equipo nacional o por el contrario, si serán los equipos mostoleños de baloncesto, fútbol sala o cualquier otro quien den contenido al mismo.



La construcción de dicho pabellón se enmarcaba dentro de la primera fase de remodelación del Polideportivo “El Soto-Andrés Torrejón”, quedando pendiente la segunda fase del mismo, de la que no está planificada hasta la fecha ni siquiera su licitación.

En consecuencia, a tenor del artículo 98 del Reglamento Orgánico, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el pleno municipal del siguiente acuerdo:

- 1. Instamos al Gobierno municipal del Ayuntamiento de Móstoles a que adopte todas las medidas necesarias para que el Pabellón “Andrés Torrejón” este en pleno funcionamiento antes de que finalice el año.*
- 2. Instamos al Gobierno municipal del Ayuntamiento de Móstoles a que adopte las medidas necesarias para, como mínimo, acondicionar el resto de instalaciones del polideportivo “El Soto”, hasta que se pueda acometer la segunda fase proyectada”.*

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **nueve votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **diecisiete votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

**11/ 127.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES
IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES Y SOCIALISTA
RELATIVA A INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID A
QUE NO LLEVE A CABO EL INCREMENTO DE PRECIOS
DE LAS ESCUELAS INFANTILES.**

Vista la Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista, del siguiente contenido literal :

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 27 de junio de 2012 fue publicado en el BOCM el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2012-2013.

En dicho acuerdo se establecen los siguientes precios para las Escuelas Infantiles y Casas de Niños:

• *Escuelas Infantiles:*

- o Escolaridad mensual de los niños de primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años), que corresponde a la asistencia al centro durante siete horas diarias.*



- La cantidad será calculada en función de la renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2011, de conformidad con los siguientes criterios:
 - Para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea inferior o igual a 5.485 euros, la cuota mensual de escolaridad será igual a 80 euros.
 - Para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 5.485 euros e inferior o igual a 7.440 euros, la cuota mensual de escolaridad será igual a 130 euros.
 - Para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 7.440 euros e inferior o igual a 25.000 euros, la cuota mensual de escolaridad será igual a 180 euros.
 - Para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 25.000 euros, la cuota mensual de escolaridad será igual a 260 euros.
- En el caso de los niños de 0 a 1 año, a la cantidad resultante de la aplicación del criterio de renta familiar previsto en el apartado anterior, se añadirá la cuantía de 60 euros.
- Prolongación de jornada por cada período de media hora se establece en una cantidad mensual por cada media hora o fracción de asistencia diaria adicional al centro igual a 15 euros.
- **Casas de Niños-Aulas Infantiles:**
 - La cuota de escolaridad mensual de las Casas de Niños-Aulas Infantiles que corresponde a la asistencia al centro durante cuatro horas diarias será igual a 60 euros. Esta cuota es fija y no está en función de la renta familiar.

Dicho acuerdo significa en la práctica una subida brutal de los precios respecto al curso que acaba de finalizar, condenando a muchas familias y especialmente a las que tienen menos recursos a hacer un esfuerzo mayúsculo por mantener a sus hijos en dichos centros o, lo que es peor, valorar su baja ante la imposibilidad de asumir tan alto coste.

Con lo que el acuerdo adoptado por el Gobierno regional de la Comunidad de Madrid está poniendo en peligro la red pública de Escuelas Infantiles y Casas de Niños y rompe la igualdad de oportunidades para las familias con menos recursos.

Así mismo, medidas como ésta pueden incidir negativamente en la Igualdad de género o en las políticas de conciliación de la vida familiar y laboral.

En consecuencia, a tenor del artículo 98 del Reglamento Orgánico, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el pleno municipal del siguiente **acuerdo**:

3. Instamos a la Comunidad de Madrid a que anule el acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno el 14 de junio de 2012, donde se establecen los precios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños para el curso 2012/13 y proponga la congelación real de los precios manteniendo los precios del curso 2011/12.
4. En caso contrario, instamos al Gobierno Municipal a que cree una línea de becas y ayudas que compense dicho incremento, de tal forma que todas aquellas familias mostoleñas con niños matriculados en las Escuelas Infantiles y Casas de Niños del



municipio puedan obtener una beca por igual cuantía del incremento planteado y, así, se produzca una congelación real de los precios en nuestro municipio”.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **nueve votos a favor** (dos correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y siete al Grupo Municipal Socialista) y **diecisiete votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

**12/ 128.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES
IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES Y SOCIALISTA
RELATIVA AL FUTURO DE LAS COMARCAS MINERAS.**

Vista la Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista, del siguiente contenido literal :

“Las comarcas mineras españolas vienen experimentando desde hace décadas un paulatino declive social, laboral y económico como consecuencia del ajuste sufrido en este tiempo por el sector del carbón, un deterioro entre cuyos efectos más evidentes destacan una acusada pérdida de población, el deterioro del mercado laboral y un debilitamiento generalizado de la actividad económica.

Los esfuerzos inversos realizados en las comarcas mineras para mejorar sus infraestructuras, su tejido empresarial y su entorno medioambiental, seriamente castigado por la actividad extractiva, han permitido abrir importantes expectativas de futuro en estos territorios, pero sin haber llegado a completar un proceso de regeneración y reactivación capaz de servir de alternativa a la actividad minera aún existente.

Los 7.000 empleos directos y más de 14.000 indirectos e inducidos que en la actualidad dependen del sector carbonero en España son esenciales para preservar la cohesión social y la actividad económica de las comarcas mineras.

La situación actual del sector del carbón atraviesa un momento complejo, condicionado al cumplimiento del Real Decreto de Garantía de suministro y a la Decisión Europea 787/2010 del 10 de diciembre que condiciona las ayudas a la producción al cierre de las explotaciones mineras con fecha 2018, creando en este momento una gran incertidumbre de futuro tanto para las empresas, como para los municipios mineros.

Situación que se agrava en gran medida después de la decisión tomada por el Gobierno de España el 30.12.2011 cuando el Consejo de Ministros aprueba el Real Decreto-Ley de medidas urgentes en orden económico y social y de corrección del déficit público, apareciendo en las medidas de reducción del gasto “la eliminación de la financiación de infraestructuras en compensación del cese de la actividad minera del carbón”.

En consecuencia, a tenor del artículo 98 del Reglamento Orgánico, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de IU, presentan la siguiente moción para su consideración y aprobación por el pleno municipal el siguiente acuerdo :



PRIMERO.- Instar al Gobierno de España al cumplimiento de los compromisos adquiridos por los anteriores Gobiernos, firmados en el Plan 1998-2005 de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, en el Plan Nacional de Reserva Estratégica del Carbón 2006/2012 y en el nuevo modelo de desarrollo integral y sostenible de las comarcas mineras, en todos sus parámetros de ayudas : producciones, empleo, recolocaciones y reactivación en sus diferentes parámetros : proyectos empresariales, proyectos de infraestructuras y formación.

SEGUNDO.- Establecer un nuevo Plan Nacional de Reserva Estratégica del carbón 2013/2018 hoy inexistente, negociado con los sindicatos mineros y la Patronal del sector.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y al Senado a que defiendan ante la UE el mantenimiento de un régimen de ayudas al carbón que asegure la continuidad de un sector minero como eje vertebral que aún es para numerosos territorios desde un punto de vista económico y social.

CUARTO.- Remitir este acuerdo al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de España.

QUINTO.- Hacer público este acuerdo para concienciar a todos los segmentos sociales de la necesidad de la defensa de un recurso tan importante y estratégico como es el carbón”.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **nueve votos a favor** (dos correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y siete al Grupo Municipal Socialista) y **diecisiete votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

**13/ 129.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES
IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES Y SOCIALISTA
RELATIVA AL COPAGO DE MEDICAMENTOS EN EL
SERVICIO PÚBLICO DE SALUD.**

Vista la Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista, del siguiente contenido literal :

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Asistimos a la degradación del Sistema Público de Salud, como consecuencia de las políticas antisociales del gobierno del Partido Popular.

Una degradación que se apoya en medidas que desmantelan y desvirtúan el Sistema Público de Salud que conocíamos hasta ahora y donde los más débiles se ven afectados de forma directa con medidas que van desde la exclusión del mismo al pago de las recetas.



No podemos por menos que exigir la atención ante la gravedad de los hechos y no podemos quedarnos contemplando como cada día que pasa nuestra Sistema Público de Salud se va convirtiendo en un sistema privado de salud.

La falta de ética por parte del Gobierno del Partido Popular eliminando más de 400 medicamentos del antes citado Sistema, medicamentos que para los pensionistas o los enfermos con enfermedades crónicas son vitales, la presentación por la puerta de atrás del co-pago sanitario, la reforma laboral descontando de las nóminas los días de baja, inclusive por hospitalización o por enfermedades graves , etc.etc, están abocando al derrumbe del mismo y lo que es más grave al miedo a ponerse enfermo y no tener los medios para poder curarte..

Esta moción que pretende salvaguardar la sanidad pública de nuestra ciudad y por ende lo que representa el Sistema Público de Salud y garantizar que la misma siga siendo pública, una moción con la que pretendemos denunciar el impacto que sobre la salud tienen medidas que pretender convertir la sanidad en una sanidad donde el que tiene dinero tiene sanidad y el que carece, por ende carece. El Gobierno del PP quiere un Servicio abocado al modelo norteamericano, modelo en declive y donde recientemente hemos visto como lo han adecuado y aprobado para que sea “público”, por lo que cabe decir que mientras que España retrocede de forma alarmante, Estado Unidos avanza hacia la universalización del sistema Público de Salud.

La salud no es un elemento para jugar en política y como bien indica los artículo 41 y 43 de nuestra Constitución, texto legal al que el actual Gobierno parece que no reconoce y por ello, nos presenta un Real Decreto lleno de sin sabores donde nos acerca a una privatización encubierta.

Nos encontramos, con que en nuestra ciudad, más de 60.000 de sus habitantes se van a ver expuestos de forma directa a un menoscabo sin precedentes en su ya deteriorada economía , el resto de los mostoleños y mostoleñas se están viendo afectados por la crisis y por las políticas restrictivas porque con este tipo de políticas difícilmente se puede garantizar un estatus pro quo.

Todos estos recortes suponen un cambio cualitativo de enorme magnitud en el modelo sanitario, tanto para el acceso a las medicinas como a los servicios, generando injusticia social y desigualdad entre los y las ciudadanos y ciudadanas.

*En consecuencia, a tenor del artículo 98 del Reglamento Orgánico, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de IU presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el pleno municipal del siguiente **acuerdo**:*

1.- . Manifestar la disconformidad con el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

2.- . Instar al Gobierno de España a que reconsidera la eliminación de más de 400 medicamentos del Sistema Público de Salud que de forma directa afectan a pensionistas, enfermos crónicos y enfermos con enfermedades raras.

3.- Instar al Gobierno de España a garantizar la universalidad y gratuidad del Sistema Nacional de Salud como servicio y gestión pública”.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.



Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **nueve votos a favor** (dos correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y siete al Grupo Municipal Socialista) y **diecisiete votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

14/ 130.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE CONTENIDOS OBLIGATORIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, LOS CONTENIDOS DE PRIMEROS AUXILIOS, SEGURIDAD VIAL Y AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIAS.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal :

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Numerosos estudios científicos señalan la importancia de que todos los ciudadanos conozcan las técnicas de soporte vital básico. Accidentes como incendios en viviendas, derrumbes, catástrofes medioambientales y tecnológicas causan cientos de víctimas derivadas de comportamientos inadecuados de la población por desconocimiento de los planes de emergencias que podría evitarse con una correcta formación.

Hasta un 75% de las muertes por enfermedad cardiovascular se producen en domicilio del paciente. El reconocimiento de la situación, y la actuación por parte de los testigos presenciales, es primordial para la supervivencia de la víctima. En los accidentes de tráfico, la correcta actuación durante la primera hora, la llamada Hora de Oro, es un claro ejemplo de muertes evitables gracias a una rápida y correcta actuación por parte de los ciudadanos presentes que podría y debería enseñarse en las aulas.

Es importante la formación de los niños y jóvenes en primeros auxilios, seguridad vial y emergencias con el fin de concienciarles desde la escuela tal y como hacen los países de nuestro entorno sobre la importancia de la prevención de situaciones de riesgo y emergencia, así como la correcta aplicación de los primeros auxilios como forma de salvar vidas.

La finalidad es concienciar sobre la importancia de una actuación rápida, serena y precisa en situaciones de emergencia; implicar a los ciudadanos desde edades tempranas en la necesidad de la prevención como la mejor forma de evitar accidentes o paliar sus consecuencias; y, responsabilizarlos de su importante papel como ciudadanos capaces de alertar a los servicios de emergencia y protegerse ellos mismos y a quienes les rodean.

De esta forma, fomentamos la autonomía y responsabilidad individual y la participación activa de los ciudadanos en la sociedad.

Por estas razones, hacemos nuestra una propuesta de las asociaciones y profesionales del sector de emergencias sobre la importancia de enseñar primeros auxilios, seguridad vial, autoprotección y emergencias a nuestros jóvenes.



Queremos aprovechar las futuras modificaciones en el diseño curricular de determinadas asignaturas, en las que consideramos que existiría un encaje idóneo para estas enseñanzas, para solicitar que se incorporen en el plan de estudios estos contenidos fundamentales para la seguridad y la vida.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Móstoles, de conformidad con el artículo 96 del Reglamento Orgánico, proponen al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento de Móstoles, insta al Gobierno Regional para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, a incluir en el programa de contenidos obligatorios de Educación Primaria y Secundaria, los conocimientos de primeros auxilios, seguridad vial, autoprotección y emergencias”.

Vista la **enmienda de modificación parcial de adición** presentada por el Grupo Municipal Socialista, en el siguiente sentido :

“Añadir al final del punto único de los acuerdos a adoptar el siguiente texto:

En ningún caso, dichos contenidos vendrán a sustituir los contenidos de la asignatura “Educación para la ciudadanía”.

[Durante el estudio del presente asunto, se ausentó de la sesión la Sra. Sánchez López, siendo las veintidós horas cuarenta minutos].

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Se somete en primer lugar, a votación la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Socialista indicada, obteniéndose **nueve votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **dieciséis en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta rechazada.

A continuación se somete a votación la **Moción** del Grupo Municipal Popular más arriba transcrita, resultando la misma **aprobada por dieciséis votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **nueve en contra** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes).

15/ 131.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.



PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

16/ 132.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.

Por el Grupo Municipal Socialista se presentó el siguiente ruego :

Al Sr. Alcalde :

“Sr. Alcalde, al parecer uno de los proyectos de cambio y mejora de la gestión de personal incluidos en el Plan estratégico de Recursos Humanos, aprobado el pasado año es el “Portal del Empleado”. Esta herramienta se incluye en el objetivo denominado “implantar sistemas de comunicación e información interna, revisión y control mediante modernización tecnológica e informática”. Dispone también de un tablón de anuncios sindical así como de un tablón de anuncios corporativo, así como de un espacio reservado para colgar aquellos documentos que se consideran de interés como el convenio colectivo, el plan de formación, los calendarios laborales, etc.

Decimos, al parecer, porque, ante nuestra sorpresa, no tenemos acceso ni individual ni colectivamente a esta página de intranet. Al parecer, se debe a un problema técnico, al menos eso es lo que me indicaron en el Departamento de Personal, que debe solucionar el departamento de Nuevas Tecnologías y que impedía a los miembros de este Pleno tener acceso a dicha aplicación corporativa.

Como, a nuestro juicio, debe solucionarse lo antes posible la circunstancia de que Dª Mercedes Parrilla, Concejala responsable de recursos humanos no tenga acceso a esta herramienta por ser miembro de este Pleno

En base al artículo nº117 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado en el Pleno en Sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29-04-05) el Grupo Municipal Socialista presenta el siguiente

RUEGO:

Que dé Ud. la oportunas instrucciones para que a la mayor brevedad se solucione el problema técnico que impide que los concejales tengamos acceso al Portal del Empleado y, desde el departamento correspondiente nos den de alta como usuarios de dicha herramienta”.

El ruego es contestado por la Sra. Parrilla Martín, Concejala Delegada de Recursos Humanos, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

17/ 133.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS.

Por el Grupo Municipal Socialista, se presentó la siguiente pregunta :

Al Sr. Alcalde Presidente :



“Este Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Móstoles, en base al artículo nº 119 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado en el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29-04-05)

En la última Comisión de Festejos celebrada el 14 de junio de 2012, el Grupo Municipal socialista propuesto que el Equipo de Gobierno solicitase al Consorcio de Transportes la ampliación del horario y frecuencia de paso de las líneas 525 y 526 durante las Fiestas Patronales, al menos hasta la finalización de actuaciones celebradas en el mismo, teniendo en cuenta que dichas líneas disponen de paradas cerca de Finca Liana y su recorrido atraviesa gran parte del municipio.

Hasta la fecha no existe ninguna línea de transporte público que durante las Fiestas Patronales cubra el conjunto del municipio fuera del horario habitual imposibilitando que los vecinos y vecinas y en especial los jóvenes, puedan ir y volver al Recinto Ferial.

PREGUNTA :

¿Qué medidas va a adoptar el Equipo de Gobierno para garantizar el transporte público fuera del horario habitual durante las fiestas patronales del mes de septiembre?”

La pregunta es contestada por la Sra. Tejero Toledo, Concejala Delegada de Patrimonio, Transportes y Movilidad, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

Asimismo, por el Grupo Municipal Socialista, se formularon los siguientes ruegos in voce :

- Por el Sr. Macías:

- En relación a los badernes situados en Avda. de Móstoles, viniendo de Alcorcón, se ruega se comunique a los compañeros de esa localidad que, o bien se reduzca la velocidad a 30 o a 20, o bien se rebajen un poco los badernes, ya que dañan a los coches y ello repercute principalmente en los ciudadanos de Móstoles.
- Sobre la falta de señal de preaviso de salida en el km. 19 (entrada de Móstoles por El Soto y el desvío de Villaviciosa de Odón); ruega se solicite a Fomento se recupere la señal que antes había o se ponga una nueva, al menos a 850 m., algo que avise a los ciudadanos que vienen para Móstoles.
- Sobre semáforo que se encuentra saliendo de la calle Juan Ocaña antes de llegar al teatro, el cual no se ve bien por estar tapado por un pebetero de flores y que de noche sólo se ve una luz sospechosa; ruega se mueva un poco para que pueda verse.
- En relación a sus anteriores ruegos sobre el arreglo de una rotonda, que ha podido ver que se ha reparado ya una en la Avda. de la Constitución, de lo cual se alegra, pero reitera que aún está por reparar la de Constitución con Paseo de Goya.



Los ruegos son contestados por el Sr. Alcalde, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

- **Del Sr. Lucas Parrón :**

- En relación al cierre de la Línea de Metrosur entre Móstoles Central y Alcorcón, que se inste al Consorcio de Transportes para que informe debidamente al público.
- Sobre el brote de legionela aparecido en la localidad, que se informe si ha habido novedades al respecto.

El primer ruego es contestado por la Sra. Tejero Toledo y el segundo por el Sr. Alcalde, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veintitrés horas cuarenta y cinco minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico.